



CORNARE



NÚMERO RADICADO: **134-0126-2017**
Nivel o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **11/07/2017** Hora: 14:55:58.70... Folios: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL DIRECTOR REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° del 134-0106-2017 del 8 de junio de 2017, se dio inicio al trámite **NUEVO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, solicitado por la señora AMPARO JIMENEZ RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.386.602, en calidad de persona natural con establecimiento de comercio denominado HOTEL Y RESTAURANTE NARANJAL, con NIT 30.386.602-1, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, domésticas de dicho establecimiento, ubicado en el predio con FMI 018-11781, del cual es propietaria, ubicado en la vereda Monte Loro del Municipio de San Luis.

Que personal de la Corporación practicó visita de inspección ocular al inmueble de interés, que generó el Informe Técnico No 134-0231-2017 del 6 julio de 2017.

Que dentro de dicho informe no se establece que falte ningún requisito de los exigidos por el Decreto 1076 del 2015.

Como lo consagrara el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5. Procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos.

"(...) Una vez proferido el informe, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir (...)".

Numeral 6 " La autoridad ambiental competente decidirá mediante Resolución si otorga o niega el permiso de vertimiento, en un término no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la expedición del auto de trámite."

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.3.3.5.5 del 1076 de 2015, en los se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **NUEVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, solicitado por la señora AMPARO JIMENEZ RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.386.602, en calidad de persona natural con establecimiento de comercio denominado HOTEL Y RESTAURANTE NARANJAL, con NIT 30.386.602-1, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICAS de este

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-173/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 582, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



SC 154E-1

SA 159-1

GP 056-1

establecimiento de comercio, ubicado en el predio con FMI 018-11781, del cual es propietaria, ubicado en la vereda Monte Loro del Municipio de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo por estados.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.04.27736
Proceso: Auto
Proyectó DIANA PINO CASTAÑO
Fecha: 10/7/2017